



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2010

Resolución CCAMP N° 04 /2010

**VISTO:**

La Resolución CCAMP N° 11/2007 que implementó la Unidad de Auditoría Interna, y la Resolución CCAMP N° 3/2008, que aprobó las misiones y funciones de la Unidad de Auditoría Interna, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, por su parte, la ley N° 1903- Orgánica del Ministerio Público-, determina que el Ministerio Público tiene la función esencial de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el artículo 18 inc. 4 de la normativa citada fija que a los efectos del ejercicio de sus facultades, como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público pueden actuar en forma conjunta, dictando las resoluciones que estimen pertinentes, y que tal

modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas y/o pautas de aplicación general para todo el Ministerio Público.

El punto 1.2 del Anexo a la Resolución CCAMP N° 3 /2008 establece entre las funciones de la Auditoría “Elaborar y elevar para su aprobación a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, el plan anual de auditoría y control de gestión administrativa”.

Que por Nota N° 279 de la UAIMP, de fecha 11 de diciembre del año 2009, la Auditoría elevó a esta Comisión Conjunta para su tratamiento el Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio 2010.

Que luego de las evaluaciones, consultas y tratamiento del tema en el seno de la CCAMP, se formularon adecuaciones al Plan Anual elevado oportunamente, quedando determinado el proyecto final contenido en la Nota de la UAIMP N° 43/2010, de fecha 5 de febrero del mismo año, que se aprueba en este acto.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21 y 24 y concordantes de la ley N° 1903. Por ello,

**EL FISCAL GENERAL, EL DEFENSOR GENERAL Y LA ASESORA  
GENERAL TUTELAR  
REUNIDOS EN COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
RESUELVEN:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Plan Anual de Auditoría del Ministerio Público correspondiente al ejercicio 2010 que se acompaña como Anexo I Planillas A,B, C y D de la presente, y que forman parte integrante de la misma.

**ARTICULO 2:** Comunicar a la Unidad de Auditoría Interna a fin de que de cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1, de acuerdo a las misiones y funciones establecidas en la Resolución CCAMP N°3/ 2008.

**ARTICULO 3:** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese. Fdo. Mario Jaime Kestelboim, Defensor General, Germán C. Garavano, Fiscal General y Laura Musa, Asesora General Tutelar.-